



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PISCO S.A.

R.U.C. : N° 20104599151
Representante Legal : CPC. CICILIO CORDERO GRIGOLETTO
Cargo : Gerente de Administración

Domicilio Legal

Dirección : Calle Beatita de Humay N° 500 – Pisco
Teléfono : 056 – 533074 / 056 – 535206 / 056 – 533397

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. – CMAC PISCO S.A., es una institución financiera con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y financiera, dentro de las limitaciones legales vigentes.

La CMAC PISCO S.A. fue autorizada a operar el 02 de marzo de 1992, según Resolución SBS N° 152 – 92.

Las operaciones de la Caja Municipal están normadas por su Estatuto aprobado por la Superintendencia de Banca y Seguros y de D.L. N° 157-90-EF, en tanto no se oponga a la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

La CMAC PISCO S.A. está sujeta al control y supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Contraloría General de la República y la Dirección

Nacional de Presupuesto Público, y a la regulación monetaria y crediticia del Banco Central de Reserva del Perú; contando además con el asesoramiento de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – FEPCMAC.

Base Legal

- Ley N° 26702; Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Decreto Supremo N° 157-90 EF, Normas Legales de la actividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Normativa emitida por la Contraloría General de la República.
- Normativa emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Normativa emitida por el Banco Central de Reserva del Perú.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La CMAC PISCO S.A., tiene como finalidad fomentar la descentralización financiera y la democratización del crédito.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La Auditoría se realizará en la ciudad de Paita - Sede Central de la CMAC PISCO S.A., ubicada en la ciudad de Pisco, incluyendo por lo menos una visita a la Agencia ubicada en Imperial(Cañete) y la Oficina Especial ubicada en Huancavelica.

d. **Objetivo de la auditoría**

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados

de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Pisco S.A. al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORMES COMPLEMENTARIOS

- d.3 **Informe de la Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC PISCO S.A.**

Evaluar y opinar sobre la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos de la entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia, y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas. Incidiendo en las áreas críticas circunscritas a la cartera de colocaciones, captación de depósitos, obligaciones con terceros, recursos humanos y logísticos

El Informe sobre el sistema de control interno deberá considerar, por lo menos, lo siguiente:

- d.3.1 Evaluación del cumplimiento y eficacia del sistema de control interno, el que deberá consignar el detalle de las deficiencias encontradas, análisis de su origen y sugerencias para superarlas, incidiendo principalmente en las áreas críticas inherentes a la naturaleza de las operaciones de cada tipo de empresa supervisada;
- d.3.2 Evaluación de los sistemas de información de la empresa que incluye, entre otros, el flujo de información en los niveles internos de la empresa para su adecuada gestión, y la revisión selectiva de la validez de los datos contenidos en la información complementaria a los estados financieros (anexos y reportes) que presentan las empresas a la Superintendencia de Banca y Seguro; según las normas vigentes sobre la materia;

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.3 Evaluación de los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia por parte de la empresa para enfrentar situaciones de riesgo que impliquen pérdida de información o daño de los equipos computarizados utilizados;
- d.3.4 Evaluación de las políticas y procedimientos para la identificación y administración de riesgos, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros;
- d.3.5 Grado de cumplimiento de las observaciones formuladas por la Superintendencia de Banca y Seguros y por las sociedades de auditoría correspondiente a los últimos ejercicios;
- d.3.6 Grado de cumplimiento de las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre el Plan de Implantación del Manual de Contabilidad para empresas del sistema financiero.
- d.3.7 Si la Entidad cuenta con las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de operación, considerando asimismo, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SBS N° 006-2002 “Aprueban Reglamento para la Administración de los Riesgos de Operación” y Circular SBS N° G-105-2002 “Establecen disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información”.
- d.3.8 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa en los contratos de financiamiento con garantía de cartera crediticia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución SBS N° 1027-2001.
- d.3.9 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos para la identificación y reporte de los créditos de conformidad con lo establecido en la Resolución SBS N° 445-2000.
- d.3.10 Evaluación de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la identificación y administración del riesgo cambiario de acuerdo con lo establecido en la Resolución SBS N° 1455-2003.
- d.3.11 La evaluación del sistema de control interno deberá contemplar la naturaleza y la frecuencia de los reclamos presentados a las empresas así como el tratamiento dado a los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular N° G-110-2003 Servicios de Atención a los Usuarios de fecha 26 FEB 2003 y la Resolución SBS N° 200-2003 Establecen disposiciones para la adecuación de normas que regulan el funcionamiento de la Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de fecha 24 FEB. 2003.
- d.3.12 Evaluación de la Base de datos de imposiciones cubiertas por el Fondo de Seguro de Depósitos y remisión de Anexos N° 17 y N° 17-A en concordancia a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros en la Circular CM 0289-2001 de fecha 15 NOV 2001.

d.4 **Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores**

Evaluar y opinar sobre la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera.

En los casos en que las discrepancias con la clasificación de la empresa auditada a que se refiere el literal c.6.1, signifiquen más del 30% de la muestra utilizada por la Sociedad de Auditoría, dicha muestra deberá ser ampliada al 75% del monto total de la cartera.

Adicionalmente, la revisión de la clasificación de los deudores de las carteras de créditos MES y Consumo, comprenderá el 100% de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución SBS N° 808-2003.

El informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.4.1 Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos en que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la empresa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se deberá señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación;
- d.4.2 Cumplimiento de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales;
- d.4.3 Reestructuración o refinanciación de los créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones conforme a las normas emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros, consignándose aquellos créditos con refinanciaciones periódicas o que merezcan observaciones;
- d.4.4 Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos incluyendo los procedimientos adoptados para bienes adjudicados;
- d.4.5 Situación de las garantías recibidas y de la idoneidad de las valuaciones efectuadas a las garantías presentadas por los mayores deudores con indicación de la muestra seleccionada, para deudores distintos a los clasificados como normales; y,
- d.4.6 Créditos sujetos a programas de saneamiento o reestructuración patrimonial u otros mecanismos similares dictados por el gobierno, de ser el caso.

d.5 **Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales**

Evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento observado por la entidad respecto a los límites globales e individuales normados por la SBS, el informe deberá contener el resultado de la evaluación de los aspectos siguientes:

- d.5.1 Verificación del cumplimiento de los límites operativos de las empresas tanto globales como individuales;

- d.5.2 Financiamiento otorgado a grupos económicos y a personas naturales y jurídicas vinculadas según los criterios establecidos por la Superintendencia de Banca y Seguros y realizando respecto a ellos, las evaluaciones señaladas en el numeral anterior;
 - d.5.3 Ponderación por riesgo de los activos y créditos contingentes efectuada por la empresa, de acuerdo a las normas sobre la materia; y,
 - d.5.4 Inversión en acciones, bonos, certificados de participación en fondos mutuos, letras hipotecarias, bienes muebles e inmuebles y otros establecidos por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros o la Superintendencia de Banca y Seguros.
- d.6 **Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez**
- Emitir opinión sobre el establecimiento y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez normado por la SBS.
- d.7 **Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo**
- Evolución del sistema de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo implementado por la empresa bajo la modalidad un informe independiente de cumplimiento, que deberá contener como mínimo:
- a) Controles internos implantados por las empresas para prevenir o detectar el lavado de activos.
 - b) Señales de alerta para la detección de transacciones inusuales.
 - c) Registros de operaciones inusuales y criterios aplicados para no considerarlos sospechosos.
 - d) Registro de operaciones sospechosas y procedimientos para su comunicación a la UIF.
 - e) Clientes excluidos del registro de transacciones y su justificación.
 - f) Procedimientos para el aseguramiento de la idoneidad del personal de las empresas.
 - g) Conocimiento y capacitación del personal respecto del sistema de prevención del lavado de activos.
 - h) Procedimientos de seguridad en el almacenamiento de la información física y electrónica correspondiente al registro de transacciones.
 - i) Programa y procedimientos de trabajo del Oficial de Cumplimiento.
 - j) Plan, procedimientos y papeles de trabajo de auditoría interna.
 - k) Sanciones internas por incumplimiento del Código de Conducta del Manual de Prevención del Lavado de Activos o de las normas vigentes sobre prevención del lavado de activos.

d.8 **Informe de la Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo**

Evaluar y opinar sobre la clasificación anual de los activos y créditos contingentes ponderados por riesgo, efectuada por la empresa al 31.DIC.2006, así como la cuantía de la provisión requerida para cuentas calificadas, según los Art. N°s. 188 al 193 de la Ley N° 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

d.9 **Informe sobre las Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado**

Evaluar y opinar sobre la razonabilidad del registro financiero de las operaciones sujetas a riesgo de mercado y determinar si dicho registro refleja adecuadamente los riesgos de mercado que la empresa enfrenta, en concordancia a lo estipulado en la Resolución SBS N° 509-98 – Reglamento para la Supervisión de los Riesgos de Mercado del 22.MAY.1998; Resolución SBS N° 006-2003 del 04.ENE.2002.

d.10 **Informe sobre el Área de Sistemas**

d.10.1 Emitir opinión sobre los mecanismos de seguridad y existencia de planes de contingencia emitidos por la CMAC PISCO S.A. para enfrentar situaciones de riesgo que implique pérdidas de información o daños de los equipos computarizados utilizados.

d.10.2 Evaluar el Sistema Informático, emitiendo opinión respecto al grado de avance de los planes y actividades propuestos por el Área de Tecnología de Información del 01.ENE.2004 al 31.DIC.2004; Nivel de Seguridad en las principales operaciones determinando la existencia de transacciones no autorizadas en la información histórica; y, el grado de cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para Sistemas Informáticos.

d.11 **Informe sobre riesgo de Operación y de Tecnología de la Información**

d.11.1 Evaluación del cumplimiento a la implementación del Reglamento para la administración de los riesgos de operación de conformidad con las disposiciones establecidas mediante Resolución SBS N° 006-2002 del 04.ENE.2002.

d.11.2 Evaluación del cumplimiento de las disposiciones referidas a la identificación y administración de riesgos asociados a la tecnología de información, establecidas en la Circular N° G-105-2002 del 22.FEB.2002.

d.12 **Informe sobre Gestión de Tesorería**

Evaluar y opinar sobre la gestión de Tesorería en función al cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez, establecida por Resolución SBS N° 472-2001 del 20.JUN.2001 – Normas para la Gestión de Tesorería y sus modificatorias.

d.13 **Informe Tributario**

Opinión en el aspecto tributario por el ejercicio 2006, referido principalmente al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría; así como Impuesto General a las Ventas y contingencias a que hubiere lugar.

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

N°	Cantidad	INFORME
1	05	Evaluación Anual del Sistema de Control Interno
2	05	Corto de Auditoría Financiera
3	05	Largo de Auditoría Financiera y aspectos de importancia solicitados (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno)
4	05	Examen Especial de la Información Presupuestaria
5	05	Evaluación y Clasificación de Deudores
6	05	Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales
7	05	Evolución sobre el establecimiento y cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de la Liquidez
8	05	Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
9	05	Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo
10	05	Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado
11	05	Gestión de Tesorería
12	05	Administración de Riesgos de Operación y Tecnología de Información
13	05	Área de Sistemas
14	05	Tributario

Asimismo, remitirá directamente, a la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (01) un ejemplar de cada informe emitido.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Central ubicada en la ciudad de Pisco, incluyendo por los menos una visita a la Agencia de Imperial (Cañete) y otra a la Oficina Especial ubicada en Huancavelica, para la evaluación del sistema de control interno y visitas a por lo menos 10 deudores en cada una de ellas. Las labores de auditoría se iniciarán a más tardar el día de la firma del acta de instalación de la Comisión de Auditoría el 02 de octubre del 2007.

b. Plazo de realización de la auditoría

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe de Evaluación Anual del Sistema de Control Interno de la CMAC PISCO S.A.: **el 20 de diciembre del 2007.**
- Informe Corto de Auditoría Financiera; Informe Largo de Auditoría Financiera y de aspectos de importancia solicitados (incluye ampliaciones al informe referido al Sistema de Control Interno); Informe del Examen Especial de la Información Presupuestaria; Informe de Evaluación y Clasificación de los Deudores; Informe de Evaluación del Cumplimiento de Límites Globales e Individuales; Informe sobre el establecimiento y cumplimiento de políticas y procedimientos establecidos por la empresa para la administración apropiada de su liquidez; Informe sobre la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos; Informe de Evaluación y Clasificación de los Activos y Créditos Contingentes Ponderados por Riesgo; Informe sobre Operaciones Sujetas a Riesgo de Mercado; Informe sobre Gestión de Tesorería; Informe sobre riesgo de Operación y de Tecnología de la Información; Informe sobre el Área de Sistemas, Informe Tributario: **el 28 de febrero del 2008.**

c. Fecha de Entrega de información

La información requerida para el inicio del examen del sistema de Control Interno, el 02 de octubre del 2007.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria al 31.DIC.2007, estarán a disposición de los auditores externos el día 21 de enero del 2008.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

La Sociedad de Auditoría presentará dos equipos de auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

³ Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

a) Informes de Auditoría Financiera y de Evaluación Presupuestal

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo cuenten con experiencia en Auditoría a empresas Bancarias o Financieras.

b) Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 10° de la Ley N° 27693 – Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, del 11.Abr.2002, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12.ABR.2002 y Artículo 31° de la Resolución SBS N° 479-2007-Normas Complementarias para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22.Abr.2007, para el cumplimiento del Informe Anual del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, la sociedad auditora deberá presentar un equipo complementario, el cual no podrá participar en el resto de informes, y estará conformado como mínimo por dos (02) integrantes.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

Requerimientos específicos del equipo de auditoría

El equipo de auditoría debe contar con la participación de:

Especialistas

- (01) Abogado
- (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas a fin de que evalúe el sistema informático e implementación de los controles de riesgo tecnológico de Información y Plan de continuidad de Negocio de la CMAC Pisco. S.A.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁴.

⁴ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

- g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁵, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

- h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al señor **ROSENDO CARLOS ESPINOZA GAMBOA**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

- a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37, 815.13
Impuesto General a las Ventas	S/.	7, 184.87
TOTAL	S/.	45, 000.00

Son: Cuarenta y cinco mil Soles y 00/100 Nuevos Soles.

Forma de pago

La CMAC PISCO S.A., abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de honorarios profesionales, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caucción.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

- b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la CMAC PISCO S.A., las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

- c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD

⁵ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.